

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 2019.

1.ysolicitaron autorización para salir del país. Contaron que tienen familia radicada en Uruguay, y que planean visitarla desde el al..... Precisaron que se van a alojar en casa de los padres de ella, sito en (ver fs.. 378/379).

Corrido traslado a fs....., la síndica contestó a fs.y prestó su conformidad. Destacó que los mencionados se presentaron a brindar explicaciones en la audiencia celebrada el.... Pidió que informen en el expediente cuando regresen al país.

2. La interdicción de viaje al exterior de los administradores de la fallida, sin previa autorización judicial, tiende a asegurar su presencia para hacer posible el deber de colaboración impuesto por el art. 102 de la LCQ.

En el caso, demostraron su intención de cumplir con dicha obligación al presentarse a brindar explicaciones en la audiencia fijada por el suscripto (ver actas de fs....) y, además, al brindar información respecto a la fallida (ver escrito de fs.--).

Súmese a ello, la conformidad prestada por la síndica. Por lo tanto, se admitirá el pedido.

3. Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Autorizar a(DNI---) y(DNI----) a salir del país con destino a Uruguay, desde el ...hasta el----. Deberán deberá comunicar al Juzgado su regreso dentro de las 48 horas de producido. A tal fin, líbrense los despachos del caso.